



H. AYUNTAMIENTO CONTITUCIONAL DE
CHAPA DE MOTA 2025-2027



Cultivando Progreso

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**ACTA ORDINARIA NO. 03.
15 DE ENERO 2025.**

EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA CON DIECINUEVE MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2025-2027; CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA 03 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE SE PROCEDE E INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE INICIO AL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE, EL PRIMER PUNTO DE ESTA SESIÓN CONSISTE EN EL PASE DE LISTA, POR LO CUAL SE PROCEDE A MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, CON EL FIN DE QUE LEVANTEN LA MANO Y DIGAN PRESENTE AL OÍR SU NOMBRE:

**PUNTO NO. 1
LISTA DE ASISTENCIA**

LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ	PRESIDENTA MUNICIPAL	PRESENTE
MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ	SÍNDICO MUNICIPAL	PRESENTE
L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA	PRIMERA REGIDORA	PRESENTE
C. JUSTINO DOMÍNGUEZ PÉREZ	SEGUNDO REGIDOR	PRESENTE
C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA	TERCERA REGIDORA	PRESENTE
LI. OMAR SALAZAR EVANGELISTA	CUARTO REGIDOR	PRESENTE
PROFA. JUANA CID FLORES	QUINTA REGIDORA	PRESENTE
C. MARIO DOMÍNGUEZ MARTINEZ	SEXTO REGIDOR	PRESENTE
C. LIZBETH PALOMARES FLORES	SÉPTIMA REGIDORA	PRESENTE.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL QUE, SE ENCUENTRAN PRESENTES NUEVE DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, POR LO QUE, PROCEDA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A REALIZAR LA DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, LA LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA QUE, EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR TANTO, ES PROCEDENTE LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN E INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINÚE CON EL ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN USO DE LA VOZ DA LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL CONSISTE EN:

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Handwritten signature at the bottom right corner.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

PUNTO NO. II

LECTURA DEL ACTA DE CABILDO DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE A DAR LECTURA DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CUMPLIDO ESTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA DE CABILDO, PARA ELLO PIDEN LEVANTEN LA MANO LOS QUE ESTÉN A FAVOR DEL PUNTO, ACTO CONTINUO, SE INFORMA QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PROCEDIENDO A PASAR EL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA A EFECTO DE RECABAR LAS FIRMAS AL MARGEN Y AL CALCE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORAS Y REGIDORES.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL QUE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTE EN:

PUNTO NO. III

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- II. LECTURA DEL ACTA DE CABILDO DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, **PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA**; RESPECTO A LA TERNA DE DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DENOMINADO CONTRALOR O CONTRALORA MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2025-2027.
- V. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, **PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA**; RESPECTO A LA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS VOCALES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHAPA DE MOTA.
- VI. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, **PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA**; RESPECTO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CABILDO PARA EL PERIODO 2025-2027.
- VII. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, **PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA**; RESPECTO A LA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO QUE, CONFORMARA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONE DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.





H. AYUNTAMIENTO CONTITUCIONAL DE
CHAPA DE MOTA 2025-2027



Cultivando Progreso

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- VIII. ASUNTOS GENERALES.
- IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, SOLICITA A LOS ASISTENTES SI DESEAN HACER ALGUNA MANIFESTACIÓN AL RESPECTO.

EN USO DE LA VOZ EL SÍNDICO MUNICIPAL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SOLICITA SE REGISTRE EN ASUNTOS GENERALES UN PUNTO EL CUAL CONSISTE EN LAS CARTILLAS DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL.

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LES SOLICITA SE SIRVAN LEVANTAR LA MANO LOS QUE ESTÉN A FAVOR DE PROBAR EL ORDEN DEL DÍA, RECADANDO EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA DEL RESULTADO, QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DE CABILDO, NUEVE EMITIERON SU VOTO APROBATORIO DEL ORDEN DEL DÍA, LO QUE SE INFORMA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIENES DETERMINAN EL SIGUIENTE:

ACUERDO

I. - AL HABER SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ORDEN DEL DÍA POR LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE DESAHOJARÁN LOS PUNTOS EN EL ORDEN QUE FUERON PRESENTADOS Y CADA PUNTO CONTENDRÁ LOS ACUERDOS QUE CONSIDERE EL CABILDO.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA, QUIEN CONTINUA Y MANIFIESTA QUE EL SIGUIENTE PUNTO CONSISTE EN:

PUNTO NO. IV.

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA; RESPECTO A LA TERNA DE DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DENOMINADO CONTRALOR O CONTRALORA MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2025-2027.

EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA INFORMA QUE, UNA VEZ QUE ESTE CABILDO TENGA A BIEN DESIGNAR AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DENOMINADO CONTRALOR O CONTRALORA MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2025-2027, SOLICITA SE AUTORICE EN ESTE ACTO, TOMARLE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LEY AL GANADOR, ACTO CONTINUO INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUAR CON LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PUNTO:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

QUE, CON EL OBJETIVO DE DOTAR DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO MUNICIPALES Y FOMENTAR MEJORES HERRAMIENTAS INSTITUCIONALES PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN, SE LLEVARA A





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CHAPA DE MOTA 2025-2027



Cultivando Progreso

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

CABO UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, DENOMINADO CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL, EN CONSECUENCIA, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE INFORMA QUE EN CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL PASADO OCHO DE LOS CORRIENTES, SE RECIBIERON CUATRO SOLICITUDES, CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIPULO LA CONVOCATORIA: SIENDO LOS PARTICIPANTES CON NÚMEROS DE FOLIO:

FOLIO ASIGNADO AL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE
01	LIC. CARLOS HORACIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
02	LIC. ALBERTO MARTÍNEZ VÁZQUEZ
03	LIC. OSCAR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
04	LIC. DEISY VIDAL AMADO.

CON LA FINALIDAD DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA CONVOCATORIA, SE PROCEDERÁ A LLAMAR A ESTE RECINTO DE MANERA INDIVIDUAL A CADA UNO DE LOS ASPIRANTES, QUIEN TENDRÁ UNA PARTICIPACIÓN DE 5 MINUTOS PARA LLEVAR A CABO UNA PRESENTACIÓN Y AL MISMO TIEMPO UNA BREVE EXPOSICIÓN DE SU EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA QUE ESTE CABILDO TENGA LOS ELEMENTOS Y PUEDA DESIGNAR AL PERFIL MÁS IDÓNEO EN OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DENOMINADO CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2025-2027.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LLAMAR AL PARTICIPANTE CON NÚMERO DE FOLIO 01 Y DE NOMBRE LIC. CARLOS HORACIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ Y SE LE EXPLIQUE DEL TIEMPO QUE DURARA SU INTERVENCIÓN PARA PRESENTARSE Y AL MISMO TIEMPO UNA BREVE EXPOSICIÓN DE SU EXPERIENCIA PROFESIONAL.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDE A SALIR DE LA SALA DE CABILDOS PARA LLAMAR AL LIC. CARLOS HORACIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, CON NÚMERO DE FOLIO 01, DESPUÉS DE VOCEARLE EN REPETIDAS OCASIONES, SE INFORMA AL CABILDO QUE EL PARTICIPANTE NO SE ENCUENTRA PRESENTE.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EN USO DE LA VOZ INFORMA QUE DESPUÉS DE HABER SIDO NOTIFICADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN TIEMPO Y FORMA, EL PARTICIPANTE CON NÚMERO DE FOLIO 01, DE NOMBRE LIC. CARLOS HORACIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, QUEDA DESCALIFICADO POR NO ESTAR PRESENTE AL MOMENTO DE SER REQUERIDO EN ESTE RECINTO.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LLAMAR AL PARTICIPANTE CON NÚMERO DE FOLIO 02, DE NOMBRE LIC. ALBERTO MARTÍNEZ VÁZQUEZ, Y SE LE EXPLIQUE DEL TIEMPO QUE DURARA SU INTERVENCIÓN PARA

[Múltiples firmas manuscritas en la margen derecha del documento]



[Firma manuscrita en la parte inferior derecha]



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

PRESENTARSE Y AL MISMO TIEMPO UNA BREVE EXPOSICIÓN DE SU EXPERIENCIA PROFESIONAL.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDE A SALIR DE LA SALA DE CABILDOS PARA LLAMAR AL LIC. ALBERTO MARTÍNEZ VÁZQUEZ, CON NÚMERO DE FOLIO 02, SE INFORMA AL CABILDO QUE EL PARTICIPANTE SE ENCUENTRA PRESENTE Y EN EL INTERIOR DE LA SALA DE CABILDOS, A QUIEN SE LE INFORMA QUE TENDRÁ UNA INTERVENCIÓN DE 5 MINUTOS PARA LLEVAR A CABO UNA PRESENTACIÓN Y AL MISMO TIEMPO UNA BREVE EXPOSICIÓN DE SU EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA QUE EL CABILDO TENGA LOS ELEMENTOS DE EMITIR UNA ELECCIÓN Y AL TÉRMINO DE SU PARTICIPACIÓN EL CABILDO PODRÁ REALIZARLE ALGUNOS CUESTIONAMIENTOS SEGÚN LO CONSIDERE; CONCLUYE SU INTERVENCIÓN.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LLAMAR AL PARTICIPANTE CON NÚMERO DE FOLIO 03 Y DE NOMBRE LIC. OSCAR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y SE LE EXPLIQUE DEL TIEMPO QUE DURARA SU INTERVENCIÓN PARA PRESENTARSE Y AL MISMO TIEMPO UNA BREVE EXPOSICIÓN DE SU EXPERIENCIA PROFESIONAL.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDE A SALIR DE LA SALA DE CABILDOS PARA LLAMAR AL LIC. OSCAR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, CON NÚMERO DE FOLIO 03, SE INFORMA AL CABILDO QUE EL PARTICIPANTE SE ENCUENTRA PRESENTE Y EN EL INTERIOR DE LA SALA DE CABILDOS, A QUIEN SE LE INFORMA QUE TENDRÁ UNA INTERVENCIÓN DE 5 MINUTOS PARA LLEVAR A CABO UNA PRESENTACIÓN Y AL MISMO TIEMPO UNA BREVE EXPOSICIÓN DE SU EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA QUE EL CABILDO TENGA LOS ELEMENTOS DE TENER UNA ELECCIÓN, AL TÉRMINO DE SU PARTICIPACIÓN EL CABILDO PODRÁ REALIZARLE ALGUNOS CUESTIONAMIENTOS SEGÚN LO CONSIDERE; CONCLUYE SU INTERVENCIÓN.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LLAMAR AL PARTICIPANTE CON NÚMERO DE FOLIO 04 Y DE NOMBRE LIC. DEISY VIDAL AMADO Y SE LE EXPLIQUE DEL TIEMPO QUE DURARA SU INTERVENCIÓN PARA PRESENTARSE Y AL MISMO TIEMPO UNA BREVE EXPOSICIÓN DE SU EXPERIENCIA PROFESIONAL.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDE A SALIR DE LA SALA DE CABILDOS PARA LLAMAR A LA LIC. DEISY VIDAL AMADO, CON NÚMERO DE FOLIO 04, SE INFORMA AL CABILDO QUE LA PARTICIPANTE SE ENCUENTRA PRESENTE Y EN EL INTERIOR DE LA SALA DE CABILDOS, A QUIEN SE LE INFORMA QUE TENDRÁ UNA INTERVENCIÓN DE 5 MINUTOS PARA LLEVAR A CABO UNA PRESENTACIÓN Y AL MISMO TIEMPO UNA BREVE EXPOSICIÓN DE SU EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA QUE EL CABILDO TENGA LOS ELEMENTOS DE TENER UNA ELECCIÓN, AL TÉRMINO DE SU PARTICIPACIÓN EL CABILDO PODRÁ REALIZARLE ALGUNOS CUESTIONAMIENTOS SEGÚN LO CONSIDERE; CONCLUYE SU INTERVENCIÓN.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PIDE CONSENSAR LA PROPUESTA Y AL MISMO TIEMPO EMITAN SU VOTO EN FAVOR DEL PARTICIPANTE QUE CONSIDEREN EL





H. AYUNTAMIENTO CONTITUCIONAL DE
CHAPA DE MOTA 2025-2027



Cultivando Progreso

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

MAS IDÓNEO, POR LO QUE PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LOS PARTICIPANTES PARA ELEGIR AL MEJOR PERFIL.

EN USOS DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIENES ESTÉN A FAVOR DE:

FOLIO ASIGNADO AL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	VOTOS
01	LIC. CARLOS HORACIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	DESCALIFICADO POR NO ESTAR PRESENTE
02	LIC. ALBERTO MARTÍNEZ VÁZQUEZ	UNANIMIDAD DE VOTOS
03	LIC. OSCAR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	0 VOTOS
04	LIC. DEISY VIDAL AMADO.	0 VOTOS

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, NUEVE EMITEN SU VOTO A FAVOR DEL LIC. ALBERTO MARTÍNEZ VÁZQUEZ, LO QUE SE INFORMA QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS ELIGEN AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DENOMINADO CONTRALOR MUNICIPAL, EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

I.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA AL CONTRALOR MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2025-2027, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO, 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LA PERSONA DE NOMBRE LIC. ALBERTO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.

SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LLAME A ESTE RECINTO AL CONTRALOR MUNICIPAL ELECTO PARA EL PERIODO 2025-2027, PARA TOMARLE LA PROTESTA DE LEY:

“PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS QUE DE UNA U OTRA EMANEN, ASÍ COMO DESEMPEÑAR LEAL Y EFICAZMENTE EL ENCARGO QUE SE LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO MOMENTO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA”.

“SI ASÍ NO LO HICIERE QUE EL PUEBLO Y EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA SE LO DEMANDE”.

PARA EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DAR LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO, QUIEN INFORMA QUE ES ÉL:

[Múltiples firmas manuscritas verticales a lo largo del margen derecho]



[Firma manuscrita en la parte inferior derecha]



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

PUNTO NO. V

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA; RESPECTO A LA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS VOCALES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHAPA DE MOTA.

EN USO DE LA PALABRA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, COMENTA QUE, PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE FUNDAMENTA EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11, 12, 13, 13 BIS, 13 BIS-A, 13 BIS-B, 13 BIS-C, 13 BIS-D, 13 BIS-E DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA"; DONDE SE INFORMA QUE EL ÓRGANO SUPERIOR DE LOS ORGANISMOS SERÁ LA JUNTA DE GOBIERNO, LA CUAL SE INTEGRARÁ CON UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO Y DOS VOCALES. RECAYENDO LA PRESIDENCIA EN LA PERSONA QUE AL EFECTO NOMBRE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LO MISMO EL SECRETARIO, QUE EN TODO CASO SERÁ EL DIRECTOR, EL TESORERO SERÁ LA PERSONA QUE DESIGNE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y LOS VOCALES SERÁN DOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, CUYA ACTIVIDAD SE ENCUENTRE MÁS RELACIONADA CON LOS OBJETIVOS DE LOS ORGANISMOS, QUIENES DEBERÁN CUMPLIR LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE MARA LA LEY ANTES REFERIDA.

SIENDO LAS PERSONAS DE NOMBRE:

NOMBRE	CARGO
ING. JOSE LUIS GARCIA GUZMÁN	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LIC. SALMA YAQUELIN ÁNGELES MONROY	SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
C. JUSTINO DOMINGUEZ PÉREZ, SEGUNDO REGIDOR	VOCAL 1 DE LA JUNTA DE GOBIERNO
PROF. JUANA CID FLORES, QUINTA REGIDORA	VOCAL 2 DE LA JUNTA DE GOBIERNO

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, SOLICITA A LOS ASISTENTES SI DESEAN HACER ALGUNA MANIFESTACIÓN AL RESPECTO, AL NO HABER NINGUNA INTERVENCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LOS EDILES LA PROPUESTA.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LES PIDE ATENTAMENTE EMITAN SU VOTO LOS QUE ESTÉN A FAVOR DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SIRVAN LEVANTAR LA MANO, POR LO QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DE CABILDO NUEVE EMITEN SU VOTO PROBATORIO, LO QUE SE INFORMA QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, QUIENES EMITEN LOS SIGUIENTES:

ACUERDO:

I.- LOS INTEGRANTES DEL CABILDO APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHAPA DE MOTA, MÉXICO, QUEDANDO COMO PRESIDENTE: ING. JOSE LUIS GARCÍA GUZMÁN; SECRETARIA: LIC. SALMA YAQUELIN ÁNGELES MONROY; VOCAL 1: SEGUNDO REGIDOR, JUSTINO DOMINGUEZ PÉREZ; Y VOCAL 2: QUINTA REGIDORA, PROFA. JUANA CID FLORES.

II.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN. PARA EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DAR LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA PRESIDENTA INFORMA QUE ES ÉL:

PUNTO NO. VI

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA; RESPECTO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CABILDO PARA EL PERIODO 2025-2027.

EN USO DE LA PALABRA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, COMENTA QUE, PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE FUNDAMENTA EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, OTORGA AL MUNICIPIO UNA VALIOSA HERRAMIENTA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS FINES DEL AYUNTAMIENTO, YA QUE LOS REGLAMENTOS FACILITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CONSTITUCIÓN GENERAL, POR LO CUAL EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, NOS CONCEDE LA FACULTAD DE EXPEDIR O REFORMAR EL REGLAMENTO DE CABILDO EN LA TERCERA SESIÓN, POR ESTA RAZÓN ES NECESARIO EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CABILDO PARA EL PERIODO 2025-2027,





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, MÉXICO, POR LO QUE EN ESTE ACTO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN REVISORA INTEGRADA EN LA PASADA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SE REALIZARA LA PROYECCIÓN DEL REGLAMENTO DONDE SE PODRÁN OBSERVAR LAS DIVERSAS REFORMAS Y ADICIONES QUE SE LE REALIZARÁN AL REGLAMENTO.

HECHO LO ANTERIOR, EL CABILDO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE REGLAMENTO DEL CABILDO PARA EL PERIODO 2025-2027.

REGLAMENTO DEL CABILDO

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento es de orden público y de observancia obligatoria para los integrantes del Ayuntamiento y el Secretario de este; tiene por objeto establecer las bases para el funcionamiento del Ayuntamiento de Chapa de Mota, México, en funciones de Cabildo, como el Órgano Colegiado y deliberante, conforme a las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 2.- Para efectos del presente reglamento se entiende por:

- I. **AYUNTAMIENTO.** - El Cuerpo Colegiado de Gobierno del Municipio, el cual se constituye en asamblea deliberante denominada Cabildo, para resolver los asuntos de su competencia;
- II. **ACUERDO.** - Decisiones del Ayuntamiento en asuntos de su competencia;
- III. **BANDO MUNICIPAL.** - El Bando Municipal vigente del Municipio de Chapa de Mota, México;
- IV. **CABILDO.** - El Ayuntamiento reunido en asamblea deliberante;
- V. **COMISIÓN.** - A las Comisiones Edilicias Permanentes y Transitorias que determine el Ayuntamiento;
- VI. **EDIL.** - A los integrantes del Ayuntamiento, quienes serán el presidente o Presidenta Municipal, los Síndicos o Síndicas y Regidores o Regidoras;
- VII. **JEFE DE ASAMBLEA.** - El Jefe o Jefa de Asamblea, quien presida la Sesión del Cabildo;
- VIII. **LEY ORGÁNICA.** - La Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- IX. **MUNICIPIO.** - El Municipio de Chapa de Mota, México;
- X. **PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL.** - Al titular de la Presidencia Municipal Constitucional de Chapa de Mota, México;
- XI. **QUÓRUM.** - La asistencia de más de la mitad de los integrantes del Ayuntamiento para sesionar válidamente; y

Handwritten signatures and marks on the right margin of the document.



Handwritten signature at the bottom right corner.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

XII. **SECRETARIO.** - El Secretario del Ayuntamiento, o quien realice las funciones del mismo, durante las Sesiones del Cabildo.

ARTÍCULO 3.- El Cabildo se integra por una Jefa de Asamblea y con varios ediles. La Jefatura de la Asamblea recae originalmente en el Presidente o Presidenta Municipal, o en quien legalmente lo sustituya y en su ausencia, recaerá en el Primer Regidor, esto conforme lo establece el artículo 41 de la ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ARTÍCULO 4.- El cabildo tiene autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su consideración, correspondiéndole la definición de las políticas generales del gobierno y la administración municipal, así como las decisiones que atañen a la población, territorio y organización política y administrativa del Municipio, conforme a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables.

TÍTULO SEGUNDO

DEL LUGAR, CONVOCATORIA Y CLASIFICACIÓN DE SESIONES

CAPÍTULO PRIMERO

DEL LUGAR Y CONVOCATORIA PARA LAS SESIONES.

Artículo 5.- Las sesiones del cabildo se celebrarán en el recinto oficial denominado Salón Presidentes, ubicado en el palacio municipal, o en su caso el que se declare como tal para sesionar.

El lugar que sea declarado como recinto oficial es inviolable, por lo que los miembros del cuerpo de seguridad pública municipal sólo podrán acceder en él por instrucciones del jefe de la asamblea.

Las Sesiones del Cabildo se celebrarán cuando menos una vez cada ocho días, los días jueves en horario abierto. cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución, a petición de la mayoría de sus miembros.

Las sesiones de cabildo serán públicas y deberán ser transmitidas en vivo a través de su página oficial de internet, plataformas, redes sociales, radio o televisión de acceso gratuitos.

Artículo 6.- El cabildo podrá acordar la celebración de sus sesiones en localidades del municipio, conforme lo establece la ley orgánica.

Artículo 7.- La solicitud para incluir un asunto en el orden del día de las sesiones ordinarias, deberá acompañarse del proyecto que se someterá a la consideración del cabildo y hacerse llegar a la Secretaría del Ayuntamiento, al menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la sesión.

Artículo 8.- Las notificaciones para las convocatorias a sesiones ordinarias se emitirán al menos con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la sesión y las extraordinarias en cualquier momento.

Artículo 9.- Las sesiones serán convocadas por la presidenta municipal y la convocatoria será notificada a los demás miembros del Ayuntamiento por el secretario mediante:

[Múltiples firmas manuscritas verticales]



[Firma manuscrita]



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Artículo 18.- Conforme al procedimiento establecido en el presente reglamento, en las sesiones resolutivas, el cabildo se ocupará del análisis, discusión y acuerdo de cualquier asunto que haya sido sometido a su consideración.

Artículo 19.- En las sesiones resolutivas, podrán ser incluidos en el orden del día, asuntos que se consideren de obvia y urgente resolución, previa aprobación del cabildo.

Artículo 20.- Serán solemnes las sesiones en las que la presidenta municipal rinda el informe anual acerca de la situación que guarda la administración pública municipal, así como en la que se rinda protesta de ley a los ciudadanos electos a ocupar cargos de presidente (a), síndico (a) y regidores (as), así como los asuntos que se traten o por las personas que concurran deban celebrarse bajo un protocolo especial.

Los miembros del cabildo, así como los asistentes deberán guardar el orden y la solemnidad requeridos para la adecuada celebración de las sesiones.

Artículo 21.- En las sesiones solemnes sólo podrán tratarse los asuntos que hayan sido incluidos previamente en el orden del día, e intervenir los oradores que hayan sido designados.

Artículo 22.- Las sesiones podrán en cualquier momento ser declaradas permanentes, pudiendo proponer el jefe de la asamblea, así como cualquier integrante del cabildo los recesos que considere convenientes, hasta que se desahoguen los asuntos del orden del día.

**TÍTULO TERCERO
DEL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS Y DE LOS ACUERDOS DEL CABILDO**

**CAPÍTULO PRIMERO
DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES**

Artículo 23.- Para que una sesión del cabildo se considere válida, se requerirá la asistencia de más de la mitad de los miembros del Ayuntamiento y de la presencia del secretario.

Artículo 24.- En caso de que a la hora señalada para la celebración de la sesión no exista quórum, habrá treinta minutos para que el mismo se integre; pasado este tiempo y de no integrarse el quórum requerido, la sesión será diferida, a más tardar, para el día siguiente.

El secretario dará aviso a los ausentes del diferimiento de la sesión, indicándoles la hora para la sesión de la misma.

Artículo 25.- Fungirá, como secretario, el secretario del Ayuntamiento, y en su ausencia, el cabildo designará un sustituto de entre sus miembros presentes, quien desempeñará las facultades que se señalan en el presente capítulo.

Artículo 26.- Las sesiones se desarrollarán en estricto apego al orden del día, mismo que contendrá cuando menos, los puntos siguientes:

- I. Lista de asistencia;
- II. Declaración de quórum legal;
- III. Instalación del cabildo;
- IV. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- V. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- VI. Desahogo de los asuntos; y
- VII. Asuntos Generales

[Sección de firmas manuscritas]



[Firma manuscrita]



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- I. Aviso en sesión de cabildo; o
- II. Escrito con acuse de recibo, en las oficinas de los miembros del Ayuntamiento ubicadas en el palacio municipal.
- III. Medios electrónicos (correo, cuenta de WhatsApp)

Artículo 10.- Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas además de la Presidenta Municipal, a solicitud de más de la mitad de los miembros del Ayuntamiento, haciendo llegar al secretario la petición por escrito con las firmas correspondientes y la mención del asunto o asuntos a tratar, con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación.

Artículo 11.- El Secretario tomará las providencias necesarias, a efecto de que la documentación de los asuntos a discutir en las sesiones ordinarias, se haga llegar a los miembros del Ayuntamiento que así lo soliciten, a la brevedad posible.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS SESIONES.**

Artículo 12.- Las sesiones se clasifican de la siguiente forma:

- I. Por su carácter: Ordinarias y Extraordinarias;
- II. Por su tipo: Públicas o Privadas, Juveniles y abiertas
- III. Por su régimen: Resolutivas o Solemnes.

Artículo 13.- Son sesiones ordinarias aquellas que se celebren en el día o días de la semana previamente establecidos por el cabildo en alguna de sus primeras sesiones, debiendo realizarse al menos una vez a la semana.

Artículo 14.- Son sesiones extraordinarias las que se realicen fuera de los días acordados por el cabildo para sesionar.

Artículo 15.- Son sesiones públicas aquellas a las que pueda asistir el público en general, el cual deberá guardar respeto.

Artículo 16. El cabildo celebrará sesiones privadas cuando se traten asuntos relativos a la responsabilidad de los servidores públicos municipales, o a solicitud de la presidenta municipal o de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, cuando lo consideren necesario o conveniente.

A dichas sesiones tendrán los servidores públicos el derecho de asistir para manifestar lo que a sus intereses convenga o interés del propio Ayuntamiento, pudiendo permanecer por el resto de la sesión, si el cabildo se lo requiere.

Artículo 16. Bis. El cabildo juvenil son las sesiones que celebra el ayuntamiento una vez al año, en el mes de agosto en conmemoración del día internacional de la juventud (12 de agosto)

ARTICULO 16 Ter. El cabildo abierto son las sesiones que celebra el ayuntamiento en las que las personas habitantes involucrados participan directamente con derecho a voz, pero sin voto a fin de que el cabildo tome decisiones en beneficio del interés social.

Artículo 17. En las sesiones privadas sólo podrá estar el personal de apoyo estrictamente necesario y las personas que, a propuesta de la presidenta municipal o del síndico y regidores, apruebe el cabildo.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Artículo 40.- Las votaciones serán de tres clases:

- I. Económicas: Consiste en levantar la mano en forma sucesiva, primero los que aprueben la resolución correspondiente, después los que voten en contra y finalmente los que se abstengan de emitir su voto.
- II. Nominales: Consiste en preguntar personalmente a los integrantes del Cabildo si aprueban, desaprueban o se abstienen, debiendo contestar a favor, en contra o abstención.
- III. Secretas: Consiste en emitir el voto a través de cédulas diseñadas para tal fin y en forma personal; las cédulas se destruirán una vez terminada la votación y antes de concluir la Sesión. Cuando la votación fuere secreta y se presentase un empate, quien Presida la sesión podrá revelar el sentido de su voto y hacer uso de esta manera de su voto de calidad. En caso de que quien preside la sesión no quisiere hacer uso de este derecho se someterá el asunto nuevamente a votación de los presentes tendrá voto de calidad el último de los votos que se dé a conocer de la insaculación.

La votación de los asuntos tratados en las sesiones se llevará a cabo generalmente de manera económica, levantando la mano cuando el secretario pregunte por el voto a favor, en contra y por las abstenciones.

Artículo 41.- Cuando el Ayuntamiento así lo determine, el secretario tomará votación nominal.

Artículo 42.- La votación nominal se llevará a cabo de la manera siguiente:

- I. El secretario del ayuntamiento pedirá al primer miembro del cabildo que se encuentra a su mano izquierda, que inicie la votación; cada miembro del cabildo dirá en voz alta sus apellidos y nombre, expresando el sentido de su voto o su abstención.
- II. El secretario anotará los votos a favor y en contra del asunto concluido lo cual, preguntará si alguien falta de emitir su voto, y si no falta ningún miembro preguntará el sentido de su voto al presidente.
- III. Se hará el cómputo, dando cuenta del mismo a la presidenta.

Artículo 43.- Cuando para la votación de un asunto se requiera una mayoría calificada y ésta no se dé, podrá repetirse la votación y si persiste la misma situación, se abrirá de nuevo la discusión, si después de ello no varía el resultado, se presentará en una próxima reunión.

Las votaciones serán secretas cuando por acuerdo de la mayoría de sus miembros, el Ayuntamiento considere que el tema a tratar así lo amerite, éstas votaciones deberán ser excepcionales.

Artículo 44.- Los reglamentos, iniciativas de ley y el bando, serán pasados a corrección de estilo, salvo que este trámite sea dispensado.

Artículo 45.- El bando, los reglamentos, el presupuesto de egresos y demás disposiciones de observancia general que sean expedidos por el cabildo, serán publicados en la gaceta municipal, bajo la siguiente fórmula:

El Ayuntamiento de Chapa de Mota, Estado de México, expide el siguiente (citar el texto del acuerdo aprobado, incluyendo la exposición de motivos).

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



[Handwritten signature at the bottom right]



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Dado en el _____ de Chapa de Mota en la _____ (número ordinal de la sesión), Sesión _____ (clasificación de la Sesión) a los _____ (números con letras) días del mes de _____ del año _____.

Por lo tanto, dispongo se publique, observe y se le dé debido cumplimiento.

Presidenta Municipal, secretario del Ayuntamiento (nombres y rúbricas).

**CAPÍTULO TERCERO
DE LOS ACUERDOS DEL CABILDO.**

Artículo 46.- Para ser válidos, los acuerdos requerirán del voto de más de la mitad de los presentes o el voto de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento o de los presentes, cuando haya disposición expresa.

Una vez tomado el acuerdo, éste será irrevocable, a menos que haya sido tomado en contravención a la ley, hayan desaparecido las causas que lo motivaron o el interés público así lo exija, para lo cual, se tendrá que observar el mismo procedimiento y formalidades que se siguieron para tomarlo.

Artículo 47.- Los acuerdos del cabildo tendrán el carácter de:

- I. Bando. - Cuando se expida el reglamento municipal que regule las cuestiones de policía y buen gobierno del municipio, así como de las materias más importantes para el desarrollo integral del mismo; el cual se tiene la obligación de publicar por los medios que se consideren idóneos para asegurar su amplia difusión, además de la gaceta municipal.
- II. Reglamento. - Cuando se expida un conjunto ordenado de normas de carácter general, abstracto, permanente y obligatorio para regular las distintas materias del ámbito municipal, siendo su publicación obligatoria en la gaceta municipal.
- III. Reglamento Interno. - Cuando se expida un conjunto de normas que regulen la actividad de las instancias auxiliares y unidades administrativas del Ayuntamiento y cuya publicación no es obligatoria.
- IV. Resolución gubernativa. - Cuando se expida una determinación del Ayuntamiento, que cree situaciones jurídicas concretas o individuales.
- V. Circular. - Cuando se expida un documento que tenga como función primordial el adecuar operativamente alguna disposición legal o reglamentaria, o bien que contenga cualquier disposición dirigida por el Ayuntamiento, a sus instancias auxiliares o unidades administrativas.
- VI. Presupuesto de Egresos. - Cuando se refiere a disposiciones por virtud de las cuales el Ayuntamiento ejerce su autonomía hacendaria, en lo que al ejercicio del gasto público se refiere, en los términos de las leyes y reglamentos aplicables.
- VII. Iniciativas de Ley o Decreto. - Cuando se ejercite el derecho de iniciativa, según lo dispuesto por la constitución;
- VIII. Planes y programas municipales. - Cuando el acuerdo se refiera a los documentos expedidos por el cabildo para normar y especificar las acciones a realizar por las unidades administrativas, en el marco de la legislación en materia de planeación; y
- IX. Acuerdos económicos. - Cuando la disposición normativa se refiera a asuntos de la propia administración pública municipal.

TRANSITORIOS





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

PRIMERO. - El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

SEGUNDO. - Se derogan las disposiciones municipales que se opongan a las contenidas en el presente reglamento.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL PUNTO PARA SU APROBACIÓN.

EN USOS DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LES PIDE EMITAN SU VOTO LOS QUE ESTÉN A FAVOR DE APROBAR LAS DIVERSAS REFORMAS AL REGLAMENTO DEL CABILDO, POR LO QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DE CABILDO, NUEVE EMITEN SU VOTO PROBATORIO A FAVOR DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE CABILDO, SE INFORMA QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, QUIENES FORMULAN LOS SIGUIENTES:

ACUERDO:

I.- LOS INTEGRANTES DEL CABILDO APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE CABILDOS PARA EL PERIODO 2025-2027.

II.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

III.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE REGLAMENTO EN LA GACETA MUNICIPAL.

PARA EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DAR LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO, QUIEN INFORMA QUE ES ÉL:

PUNTO NO. VII

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA; RESPECTO A LA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO QUE, CONFORMARA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONE DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 BIS, 52, 53, 54, 55, 64, 65, 66, 67, 68 Y 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO TAMBIÉN DEL ARTÍCULO 48 DEL BANDO MUNICIPAL 2024, DONDE SE REFIEREN QUE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO SERÁN NOMBRADAS POR EL CABILDO, EN SU INTEGRACIÓN SE DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL CONOCIMIENTO, PROFESIÓN, VOCACIÓN Y EXPERIENCIA, POR LO QUE DESPUÉS DE INTEGRADAS LAS COMISIONES, LOS PRESIDENTES DE CADA UNA TENDRÁN TREINTA DÍAS PARA CONVOCAR A SESIÓN A EFECTO DE LLEVAR A CABO SU INSTALACIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS.

Handwritten signatures and marks on the right margin of the document.





H. AYUNTAMIENTO CONTITUCIONAL DE
CHAPA DE MOTA 2025-2027



Cultivando Progreso

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

EN USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INFORMA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DE LECTURA DE LA PROPUESTA DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES AL CABILDO:

DE LAS COMISIONES PARA EL CABILDO	INTEGRANTES	
GOBERNACIÓN	PRESIDENTA	MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ
	SECRETARIO	JUSTINO DOMINGUEZ PÉREZ
	VOCAL	LIZBETH PALOMARES FLORES
PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO	PRESIDENTE	MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ
	SECRETARIO	MARIO DOMINGUEZ MARTINEZ
	VOCAL	JUANA CID FLORES
HACIENDA	PRESIDENTE	ANTONIO GARCIA PEREZ
	SECRETARIA	LIZBETH PALOMARES FLORES
	VOCAL	JUSTINO DOMINGUEZ PÉREZ
AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	PRESIDENTE	MARIO DOMINGUEZ MARTÍNEZ
	SECRETARIA	HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCIA
	VOCAL	JUSTINO DOMINGUEZ PÉREZ
MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO Y RASTROS	PRESIDENTA	HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCIA
	SECRETARIA	JUANA CID FLORES
	VOCAL	ANTONIO GARCIA PÉREZ
ALUMBRADO PUBLICO	PRESIDENTA	LIZBETH PALOMARES FLORES
	SECRETARIO	JUSTINO DOMINGUEZ PÉREZ
	VOCAL	OMAR SALAZAR EVANGELISTA
OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PRESIDENTE	JUSTINO DOMINGUEZ PÉREZ
	SECRETARIO	MARIO DOMINGUEZ MARTÍNEZ
	VOCAL	JUANA CID FLORES
FOMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL	PRESIDENTE	MARIO DOMINGUEZ MARTÍNEZ
	SECRETARIO	JUSTINO DOMINGUEZ PÉREZ
	VOCAL	LIZBETH PALOMARES FLORES
PARQUES Y JARDINES	PRESIDENTA	JUANA CID FLORES
	SECRETARIO	JUSTINO DOMINGUEZ PÉREZ
	VOCAL	HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCIA
PANTEONES	PRESIDENTE	JUSTINO DOMINGUEZ PEREZ
	SECRETARIA	HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCIA
	VOCAL	MARIO DOMINGUEZ MARTÍNEZ
CULTURA, EDUCACIÓN PUBLICA, DEPORTE Y RECREACIÓN	PRESIDENTA	JUANA CID FLORES
	SECRETARIA	LIZBETH PALOMARES FLORES
	VOCAL	MARIO DOMINGUEZ MARTÍNEZ
TURISMO	PRESIDENTA	LIZBETH PALOMARES FLORES
	SECRETARIO	MARIO DOMINGUEZ MARTÍNEZ
	VOCAL	MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA
PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	PRESIDENTA	HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA
	SECRETARIA	MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA
	VOCAL	JUANA CID FLORES
EMPLEO	PRESIDENTE	OMAR SALAZAR EVANGELISTA

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]












H. AYUNTAMIENTO CONTITUCIONAL DE
CHAPA DE MOTA 2025-2027

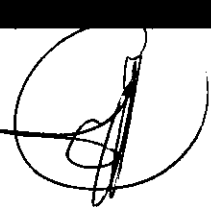


Cultivando Progreso

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

	SECRETARIO	ANTONIO GARCIA PÉREZ
	VOCAL	HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCIA
SALUD PUBLICA	PRESIDENTA	MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA
	SECRETARIO	MARIO DOMINGUEZ MARTÍNEZ
	VOCAL	JUANA CID FLORES
	PRESIDENTA	MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA
POBLACIÓN	SECRETARIO	OMAR SALAZAR EVANGELISTA
	VOCAL	HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCIA
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PRESIDENTE	JUSTINO DOMINGUEZ PÉREZ
	SECRETARIO	MARIO DOMINGUEZ MARTÍNEZ
	VOCAL	LIZBETH PALOMARES FLORES
ASUNTOS INDÍGENAS.	PRESIDENTE	MARIO DOMINGUEZ MARTÍNEZ
	SECRETARIO	JUSTINO DOMINGUEZ PÉREZ
	VOCAL	LIZBETH PALOMARES FLORES
REVISIÓN Y DE ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL	PRESIDENTA	MARIA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA
	SECRETARIO	MARIO DOMINGUEZ MARTÍNEZ
	VOCAL	LIZBETH PALOMARES FLORES
PREVENCIÓN E INCLUSIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PRESIDENTE	MARIO DOMINGUEZ MARTÍNEZ
	SECRETARIA	HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCIA
	VOCAL	OMAR SALAZAR EVANGELISTA
PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	PRESIDENTA	HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCIA
	SECRETARIO	ANTONIO GARCIA PÉREZ
	VOCAL	MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA
	VOCAL	MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA
DERECHOS HUMANOS	PRESIDENTE	OMAR SALAZAR EVANGELISTA
	SECRETARIA	JUANA CID FLORES
	VOCAL	HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCIA
ATENCIÓN A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES	PRESIDENTA	LIZBETH PALOMARES FLORES
	SECRETARIA	JUANA CID FLORES
	VOCAL	HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	PRESIDENTA	JUANA CID FLORES
	SECRETARIO	JUSTINO DOMINGUEZ PÉREZ
	VOCAL	MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES	PRESIDENTE	JUSTINO DOMINGUEZ PÉREZ
	SECRETARIO	OMAR SALAZAR EVANGELISTA
	VOCAL	MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA
LÍMITES TERRITORIALES	PRESIDENTE	ANTONIO GARCÍA PÉREZ
	SECRETARIO	LIZBETH PALOMARES FLORES
	VOCAL	OMAR SALAZAR EVANGELISTA





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, SOLICITA A LOS ASISTENTES SI DESEAN HACER ALGUNA MANIFESTACIÓN AL RESPECTO.

EN USO DE LA VOZ AL SÍNDICO MUNICIPAL MAESTRO ANTONIO GARCÍA PÉREZ, YO TENGO UNA DUDA Y SI NO ME CORRIGEN.

HAY UNA COMISION DE LIMITES TERRITORIALES, NO SE SI IGUAL RECUERDEN QUE YA CUANDO ESTE ASENTADO ESE COMITÉ TENEMOS QUE LABORAR UN OFICIO DIRIGIDO AL GOBIERNO ESTATAL PARA REGISTRAR ESA PARTE DE LOS COLINDANTES DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS, COMISION DE LIMITES TERRITORIALES, SE PUEDE APOYAR EN LA FRACCION 15 Y 16 DEL ARTICULO 61 DE LA CONSTITUCION.

EN USO DE LA VOZ A LA PRIMERA REGIDORA MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, MANIFIESTA, NADAMAS EN CUANTO AL ARTICULO 65 EN EL PARRAFO 2, LAS COMISIONES SE CONFORMARÁN DE FORMA PLURAL, PARITARIA Y PROPORCIONAL, TOMANDO EN CUENTA EL NUMERO DE INTEGRANTES Y DE LA IMPORTANCIA DE LOS RAMOS ENCONTRADOS A LAS MISMAS, EN SU INTEGRACION SE DEBERA TOMAR EN CONSIDERACION, EL CONOCIMIENTO, PROFESION, VOCACION, EXPERIENCIA DE LAS PERSONAS INTEGRADAS DEL AYUNTAMIENTO OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y EQUIDAD Y GARATIZANDO LA PARIDAD DE GENERO EN LA DESIGNACION DE PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO. NADAMAS LA PREGUNTA VA DIRIGIDA A SI ESTA PROPORCIONAL Y PARITARIA LAS COMISIONES.

EN USOS DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LE INFORMA QUE, EN CADA UNA DE LAS COMISIONES, VAN INCLUIDOS COMO PRESIDENTES, SECRETARIOS O VOCALES, SIN EMBARGO, LA RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN ES DE MANERA CONJUNTA Y COMPARTIDA, SE BUSCÓ QUE EN CADA EXISTIERA CONOCIMIENTO, PROFESIÓN, VOCACIÓN.

EN USO DE LA VOZ AL SÍNDICO MUNICIPAL MAESTRO ANTONIO GARCÍA PÉREZ, MANIFIESTA, NADAMAS REFORZAR EL COMENTARIO DE LA REGIDORA SOBRE ESA PARTE, DE ACUERDO A LO QUE MARCA LA LEY ORGANICA.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AL NO HABER MÁS COMENTARIOS, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL PUNTO.

ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LE SOLICITA AL CABILDO, SE SIRVAN LEVANTAR LA MANO LOS QUE ESTÉN A FAVOR DEL PUNTO, E INFORMA DEL RESULTADO, QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DE CABILDO, CINCO INTEGRANTES EMITEN SU VOTO APROBATORIO DEL PUNTO Y CUATRO INTEGRANTES SE ABSTUVIERON (MAESTRO ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL; PRIMERA REGIDORA, L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA; TERCERA REGIDORA C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA; Y CUARTO REGIDOR, LIC. OMAR SALAZAR EVANGELISTA), LO QUE SE INFORMA AL CABILDO, QUE EL PUNTO FUE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS, QUIENES DETERMINAN EL SIGUIENTE:





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ACUERDO

I.- EL CABILDO POR MAYORÍA DE VOTOS, APRUEBA LA CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONE DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

II.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LE INFORMA QUE EL SIGUIENTE CONSISTE EN:

**PUNTO NO. VIII
ASUNTOS GENERALES.**

SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ EL SÍNDICO MUNICIPAL MAESTRO ANTONIO GARCÍA PÉREZ, PARA QUE INFORME SU ASUNTO GENERAL, QUIEN INFORMA QUE, SOBRE ESE PUNTO MENCIONAR QUE YA ME DIERON SOLUCION DEL VEHICULO PARA IR POR LAS CARTILLAS DE LA ZONA MILITAR, PERO TAMBIEN COMENTARLES QUE ESTO SE TENDRA QUE HACER UN INFORME MENSUAL YA DESPUES ALLÁ ME VAN A DAR DE CONOCIMIENTO QUE DIAS ESTA PROGRAMADO PARA DAR ESTE INFORME PARA QUE IGUAL TENGA CONOCIMIENTO PRESIDENTA.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LE INFORMA QUE EL SIGUIENTE CONSISTE EN:

**PUNTO NO. IX
CLAUSURA DE LA SESIÓN**

LE SOLICITO PRESIDENTA MUNICIPAL, HACER USO DE LA PALABRA Y LLEVAR A CABO LA CLAUSURA DE LA SESIÓN AL NO EXISTIR MÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.





H. AYUNTAMIENTO CONTITUCIONAL DE
CHAPA DE MOTA 2025-2027



Cultivando Progreso

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFIESTA QUE AL NO HABER MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, FIRMANDO DE COMÚN ACUERDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

LE. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA
PRIMERA REGIDORA

C. JUSTINO DOMÍNGUEZ PÉREZ
SEGUNDO REGIDOR

C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA
TERCERA REGIDORA

LI. OMAR SALAZAR EVANGELISTA
CUARTO REGIDOR

PROFA. JUANA CID FLORES
QUINTA REGIDORA

C. MARIO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
SEXTO REGIDOR

PROFA. LIZBETH PALOMARES FLORES
SÉPTIMA REGIDORA

LIC. OSCAR MARTÍNEZ PÉREZ
DOY FE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Las firmas de esta hoja corresponden al acta de la sesión ordinaria de cabildo No. 03 celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota, en fecha 15 de enero del 2025.



